



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00646898- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARIA PAULA CASTRO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00646898- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 modificada por Ley 3408, y el Decreto DECTO-2022-239-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARIA PAULA CASTRO, Bioquímica de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido dado de baja por renuncia mediante Disposición Zonal N° 02/2024, como “Coordinador Zonal Profesional/Laboratorio” en la citada Jefatura de Zona, a partir del día 01 de febrero de 2024;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 02/2024 emitida por la citada Jefatura;

Que mediante Decreto DECTO-2022-239-E-NEU-GPN se le asignó a la señora CASTRO el cargo de conducción de Coordinador Zonal Profesional/Laboratorio en la Jefatura de Zona Sanitaria IV y se determinó que el traslado de la mencionada agente tendría vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que el presente tramite se enmarca en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408 (en adelante CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 02/2024, emitida por la Dirección de la Jefatura Zona Sanitaria IV.

**Artículo 2°:** DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024, a la agente MARIA PAULA CASTRO (Legajo N° 180261 - CUIL N° 27-32578312-0 - Categoría (PF2) - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional/Laboratorio (KZP), secuencia 0005”, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria IV, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00- Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** TRANSFIÉRASE el puesto “Bioquímico Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia 0002” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

**Artículo 5°:** ASÍGNASE a partir del 01 de febrero de 2024, a la agente MARIA PAULA CASTRO (Legajo N° 180261 - CUIL N° 27-32578312-0 - Categoría (PF2) - Planta Permanente), el puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 104° (Dedicación Exclusiva), del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.